

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 230	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes. 5	Un mes. 6
	Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
	Seis meses. 21	Seis meses. 28
	Un año. 40	Un año. 50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.485

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal en sesión del día 18 de Agosto pasado y de conformidad con lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes, se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, las dos únicas que existen en este Ayuntamiento que a continuación se expresan y para los grupos que se indican:

PARA CABALLEROS MUTILADOS

Una plaza de Peón Caminero municipal con el haber anual de 3.000 pesetas.

PARA EXCOMBATIENTES

Una plaza de Sepulturero municipal con el haber anual de 1.000 pesetas.

El plazo para la presentación de instancias y demás documentos que después se dirán, para tomar parte en el concurso para la provisión de las expresadas plazas, será el de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ejercicios comenzarán el día siguiente hábil, de terminar el expresado plazo.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde y reintegradas con póliza de 1'50 pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil del pueblo de su naturaleza, que deberá estar legalizada para los nacidos fuera de este término.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su vecindad.
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de antecedentes políticos-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Autoridad competente.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad o imposibilidad para el desempeño del cargo.
- Título o certificación del mismo y documentos acreditativos de la con-

dición de Mutilado o Excombatiente, según la plaza que se solicite.

Los ejercicios serán dos, uno oral y otro práctico; versarán sobre las siguientes materias: Ejercicio práctico de lectura y escritura y de las cuatro reglas elementales de Aritmética para todos en general.

Para Peón Caminero municipal, ideas generales del Código de Circulación.

Para Sepulturero municipal, ideas generales del Reglamento del Cementerio.

No podrán ser aprobados mayor número de individuos que el de plazas vacantes y los fallos del Tribunal serán inapelables.

Los ejercicios se verificarán separadamente para cada turno, efectuándose por el Tribunal la calificación de los ejercicios inmediatamente después de haber actuado el último examinando del turno correspondiente.

Si no se presentase número de concursantes para cubrir los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros con arreglo al artículo 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939 y con el fin de resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas, se tendrá en cuenta el orden de preferencia que previene el artículo 5.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Practicadas las referidas pruebas de aptitud, el Tribunal formulará propuesta a la Corporación municipal, de los que, por haber demostrado su suficiencia hayan sido aprobados, a fin de que se les otorgue el oportuno nombramiento.

San Sebastián de los Ballesteros 6 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 3.487

Don Juan Rivas Arroyo, Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o enti-

dades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valenzuela 17 de Septiembre de 1941.—Juan Rivas.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.500

El Alcalde de Cañete de las Torres, hace saber:

Que adoptado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de Agosto próximo pasado el acuerdo de concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 400.000 pesetas con destino a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado de la población y construcción de un mercado público de abastos, pignorando en su garantía una inscripción de la Deuda interior perpétua al 4 por 100, núm. 74, procedente de bienes de Propios, de un valor nominal de 370.432'97 pesetas, la que quedará depositada en el expresado Organismo Bancario, se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938 y a los efectos sustitutos del referendun, para que en el plazo de quince días naturales puedan los que se consideren interesados presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo fin queda abierta la información pública prevenida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres 19 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Antonio Torralbo.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.501

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia, un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos, por un total de 3.000 pesetas, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme preceptúa el vigente Reglamento de Hacienda municipal a los efectos de reclamaciones por parte de las personas que se consideren interesadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Fernán-Núñez 19 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, José M.º Fernández Ruiz.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.502

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice al Padrón de cédulas personales del año 1940, que ha de regir en el ejercicio actual de 1941, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días para que las personas que se crean perjudicadas formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 18 Septiembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 3.510

Aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de hoy el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio natural de 1942 en este Municipio, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes pueda ser examinado e interponer en su contra reclamaciones pertinentes para ante el propio Ayuntamiento, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 296 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda del 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 20 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.511

Don Agustín Sánchez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica clases A, B, C, y D, para el inmediato año 1942, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente y producir las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Fuente Tójar 16 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 3.479

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Antonio Muñoz Moreno, vecino de esta ciudad, que fueron sustraídas el día 14 del actual de la finca La Cruz, término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 17 de Septiembre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Burro de 8 años, 1'30 alzada, rucio oscuro, bociclaro con el hierro de La Mundial en nalga derecha y en carrillera izquierda letra V. número 14.

Burra pelo rucia oscura, 1'38 de alzada, de 6 años, raya cruzada en el lomo, hierro de La Mundial V. 16 en carrillera izquierda, y la marca B. en carrillera derecha.

Burro de 12 años, 1'30 alzada, pelo rucio claro, con el hierro de La Mundial V. 14 en carrillera izquierda.

Núm. 3.521

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña propia de don José Briones Jurado, vecino de Cañete de las Torres, que fué sustraída en los primeros días del actual de la finca Cortijo de Pantoja, término de Cañete de las Torres.

Asimismo se interesa que caso de ser habida dicha caballería se ponga a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 20 de Septiembre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Uno burra cerrada, rucia oscura, de alzada mediana con pelos blancos en los costillares.

CORDOBA

Núm. 3.519

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 281 de 1941, por hurto de dinero a María Marín Rueda, vecina de Bujalance, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al esposo de dicha mujer llamado Rafael Cámaras Marín, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 19 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.520

Cédula de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital, en proveído de esta fecha dictado a virtud de carta orden de esta Audiencia Provincial dimanada del sumario número 118 de 1939, por corrupción de menores contra Gregoria Gonzalo Pérez y María Romero Navarro, por la presente se cita a las testigos Pilar Llamas Alcalá, vecina de Montoro y María García Carmona, vecina de Pueblonuevo del Terrible, para que el día ocho de Octubre próximo y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial con el fin de asistir al juicio oral de expresada causa bajo apercibimiento de ser procesadas como reos del delito de denegación de auxilio a la Autoridad, previsto en el Código Penal.

Córdoba 20 de Septiembre de 1941.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.539

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta capital en proveído de esta fecha recaído en autos incidentales de pobreza, promovidos por don Antonio Toledano Morales; por la presente se emplaza a los herederos o sucesores legítimos del que fué vecino de esta capital don José María Pineda Gómez, cuyas circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 9 días comparezcan en el juicio, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría y se les previene que si no lo verifican se procederá con arreglo a la Ley.

Córdoba 24 de Septiembre de 1941.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 3.540

Cédula de ofrecimiento

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital, en sumario que instruye bajo el número 595 del corriente año, por robo de prendas a Francisca Aranda Vázquez, por virtud del presente, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de la misma Juan de la Cruz Arcas Muñoz, cuyo actual paradero se desconoce; apercibiéndole del perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 22 de Septiembre de 1941.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.474

DOBLAS MUÑOZ, Antonio (a) El Corazones; de 53 años de edad, casado, jornalero, hijo de Joaquín y Cruz, natural de esta ciudad, vecino de Moriles a la calle Calvo Sotelo sin número, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba para constituirse en prisión por la causa que se le ha seguido en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera bajo el número 72 de 1940, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera 15 Septiembre de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.475

JIMENEZ ALBA, Miguel; de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Valentín y Ana, natural y vecino de Puente Genil con domicilio en la calle Ramón Estrada 2, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante la sección segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera bajo el número 59 de 1940 por el delito de hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera 15 de Septiembre de 1941.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.476

RAYA RAYA, Rafael; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por resistencia y atentado, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Septiembre de 1941.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.—V.^o B.^o: El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

Núm. 3.481

MOYA ARIAS, Luis, hijo de José y de Dominga, natural de Los Frailes, de estado soltero, profesión jornalero de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por atentado, comparecerá en término de 10 días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibi-

miento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Septiembre de 1941.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.^o B.^o: El Juez de Instrucción, Julio Mifsut.

Núm. 3.492

CASTRO JIMENEZ, Manuel; de 84 años de edad, viudo, vendedor ambulante, hijo de Manuel y de Iniesta, natural de Lucena, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa que se le siguió en el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera bajo el número 67 de 1939, por el delito de hurto; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar de la Frontera 17 de Septiembre de 1941.—José Arnal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.503

PARRAS ROJAS, Sebastián; natural y vecino de Villanueva del Rey, hijo de Demetrio y Margarita, soltero, del campo, de 19 años de edad, procesado en causa seguida contra el mismo con el número 43 del año 1940 por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Fuente Obejuna 19 de Septiembre de 1941.—El Juez de Instrucción, Joaquín Saudiel.

Núm. 3.522

PANIAGUA MIRANDA, Antonio; natural de Aguilar de la Frontera, (Córdoba), Secretario que fué del Consulado rojo en Tánger, domiciliado últimamente en Tánger, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante don José María Delgado Gutiérrez, Juez Permanente de la Plaza de Tánger.

Tánger 4 de Septiembre de 1941.—El Comandante Juez Instructor, José M.^a Delgado Gutiérrez.

Núm. 3.523

RIVERO MUÑOZ, Antonio; hijo de Antonio y de Angela, natural de Puente Genil (Córdoba), avencidado en Puente Genil, partido judicial de idem, nació el día 14 de Enero de 1914, edad 27 años, de oficio carpintero, estado soltero, de estatura 1'560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba regular, boca pequeña, color sano, frente despejada, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Juez Instructor permanente del Primer Tercio de la Legión, en Tauima, Melilla, don Cecilio Jiménez García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Tauima 22 de Agosto de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Cecilio Jiménez García.